

**CLAUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO No 202100120.**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	N/A
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	N/A
<b>ALIADO PROVEEDOR</b>	COMPURENT S.A.S
<b>NIT:</b>	800.015.163-1
<b>CONTRATO No:</b>	202100120.
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Compraventa y/o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
<b>PLAZO DEL INICIAL DEL CONTRATO:</b>	Hasta 31 de diciembre de 2021, previo a la aprobación de la garantía.
<b>FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS</b>	16/06/2021
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	Indeterminado sin sobrepasar los 1000 SMLMV.
<b>CLAUSULA ADICIONAL N° 1</b>	Modificar el plazo del contrato No.202100120 en el sentido de ampliarlo hasta el 28 de febrero de 2022.
<b>PLAZO FINAL DEL CONTRATO</b>	Desde el 16 de junio de 2021, hasta el 28 de febrero de 2022

La presente constituye la Cláusula Adicional No.1 a Contrato No.202100120, cuyo objeto es *“Compraventa y/o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín”*, por la cual se modifica el plazo del Contrato, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. Que el día 16 de junio de 2021 se suscribió entre la empresa COMPURENT S.A.S y la ESU, el contrato Nro. 202100120 como consecuencia del proceso de selección SPVA 2021-23, el objeto del contrato consistió en la *“Compraventa y/o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín”* con plazo inicial contado hasta el 31 de diciembre de 2021,previo a la aprobación de las garantías por un valor indeterminado pero determinable de acuerdo con las órdenes de servicios generadas durante su vigencia sin superar los 1000 SMLMV.
- B. Que las garantías fueron aprobadas el 16 de junio de 2021, por lo que el contrato se encuentra vigente.

- C. Que con cargo al contrato Nro. 202100120 se han venido atendiendo los requerimientos de la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín, específicamente los relacionados con los CI 4600091116 y 4600090769 de 2021.
- D. Que el día 17 de diciembre de 2021, entre la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la ESU, se suscribió ampliación al Contrato Interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021, por medio de la cual se decidió ampliar el plazo del contrato interadministrativo hasta el día 28 de febrero de 2022.
- E. Que el día 23 de diciembre de 2021, entre la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la ESU, se suscribió la modificación N°1 al Contrato Interadministrativo Nro. 4600090769 de 2021, por medio de la cual se amplió el plazo del contrato interadministrativo hasta el día 28 de febrero de 2022.
- F. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato, bajo radicado No. 2021010655, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para ampliar el contrato en plazo, para lo cual propuso ampliar el plazo hasta el 28 de febrero de 2022, teniendo en cuenta que las órdenes de servicio generadas con cargo al Contrato Nro. 202100120 equivalen a una suma inferior a los 1000 SMLMV y a la fecha cuenta con buen margen presupuestal para atender otros servicios que se puedan generar con cargo a los Contratos Interadministrativos Nro. 4600091116 y 4600090769, los cuales fueron ampliados hasta el 28 de febrero de 2022; lo anterior, en aras de garantizar oportunamente la prestación de los servicios a la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín.
- G. Que una vez verificado que tanto el contrato interadministrativo como el contrato con el proveedor se encuentran vigentes y que las condiciones jurídicas, técnicas y económicas cumplen con lo solicitado, se recomendó suscribir la Cláusula Adicional No.1 al contrato No. **202100120** suscrito con COMPURENT S.A.S, identificado con NIT. **800.015.163-1**, con el fin de ampliarlo en plazo hasta el 28 de febrero de 2022.
- H. Que la presente ampliación fue aprobada en el comité de contratación el día 30 de diciembre de 2021, lo cual quedó plasmado en el acta número 92 del comité.
- I. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Modificar el plazo del contrato No.202100120 en el sentido de ampliarlo hasta el 28 de febrero de 2022.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

[info@esu.com.co](mailto:info@esu.com.co) - [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)

Medellín- Antioquia

**SEGUNDA:** El contratista deberá realizar las modificaciones a las garantías expedidas de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula adicional

**TERCERA:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**CUARTA:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2021.



**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
Gerente



**JOSE PABLO ARRIOLA LOPEZ**  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: Nancy Hernández - Supervisora Contrato 202100120

Aprobó: Erika Natalia Ramirez – Asesora de Gerencia

Revisó Juan Esteban Hoyos Acosta – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma